
	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	Página 1 de 9

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC




PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS

Preparando el Camino...

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
		Nº Página	Página 2 de 9
Universidad Privada San Juan Bautista SAC			

Contenido

CAPITULO I	3
GENERALIDADES.....	3
CAPITULO II	4
PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	4
CAPÍTULO III	5
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO	5
CAPÍTULO IV	5
CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	5
CAPÍTULO V	6
INDICADORES DE GESTIÓN.....	6
CAPITULO VI.....	6
CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA.....	6
CAPÍTULO VII.....	7
GESTIÓN DEL TIEMPO.....	7
CAPÍTULO VIII.....	7
GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	7
CAPÍTULO IX.....	8
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	8
CONTROL DE CAMBIOS.....	9

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	Página 3 de 9

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1º. FINALIDAD

El presente Programa de Motivación e Incentivos tiene como finalidad servir como base para planificar y desarrollar acciones de motivación e incentivos en la comunidad universitaria en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC en el que el recurso humano es un elemento esencial para el cumplimiento del propósito, expectativas y objetivos institucionales.

Artículo 2º. ALCANCE

El presente Programa alcanza a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

Artículo 3º. BASE NORMATIVA

La base normativa es:

- 3.1 Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y demás normas complementarias.
- 3.2 Modelo de Calidad para la Acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias – CONEAU/SINEACE (Indicador 14).
- 3.3 Plan Estratégico Institucional vigente.


Artículo 4º. DEFINICIÓN

4.1 Motivación

La motivación es un conjunto de acciones que tienen componentes psicológicos que sensibilizan, orientan, mantienen y determinan la conducta positiva de los miembros de la comunidad universitaria, que genera comportamientos que lo orientan hacia la consecución de metas institucionales y cuyo efecto es la satisfacción personal y grupal.

4.2 Incentivos

Constituyen recompensas otorgadas a los miembros de la comunidad universitaria por su aporte

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
		N° Página	Página 4 de 9
Universidad Privada San Juan Bautista SAC			

para mejorar la calidad de los procesos institucionales que se evidencia a través de la eficacia de los mismos y la satisfacción de los usuarios.

Artículo 5º. POLÍTICAS

Las políticas institucionales vinculadas a este programa se encuentran en el Plan Estratégico institucional vigente.

Artículo 6º. MISIÓN

La misión es ser un programa que motive a la comunidad universitaria a brindar aportes que permitan alcanzar las metas institucionales y que orienten hacia un clima institucional conducente a la satisfacción personal y grupal por los logros obtenidos.


Artículo 7º. OBJETIVOS

Son objetivos del Programa de Motivación e Incentivos:

- 7.1 Motivar a la comunidad universitaria para mejorar la calidad de los servicios que brinda a los estudiantes, docentes, personal administrativo y público en general.
- 7.2 Reconocer públicamente el buen desempeño al docente, estudiante, egresado y personal administrativo.
- 7.3 Incentivar al estudiante de la UPSJB para desarrollarse dentro de los principios que indica la misión y el perfil que corresponde a su carrera profesional.
- 7.4 Motivar a la comunidad universitaria a la práctica de la motivación como parte de la cultura institucional de la UPSJB.
- 7.5 Motivar e incentivar el alto rendimiento académico de estudiantes.
- 7.6 Promover en los estudiantes las posibilidades de ser ayudantes de cátedra y colaboradores en proyectos aprobados de investigación, proyección social o extensión universitaria.
- 7.7 Estimular a los docentes para la realización de trabajos de investigación, proyección social o extensión universitaria que generen aportes en las asignaturas que dictan y propiciar el reconocimiento académico correspondiente.

CAPITULO II

PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
		Nº Página	Página 5 de 9
Universidad Privada San Juan Bautista SAC			

Artículo 8º. El Plan de Actividades de este programa debe contener como mínimo lo siguiente: Objetivos para el año, identificación del proceso para identificar al responsable de la ejecución de actividades, justificación del objetivo, meta por cada objetivo, indicador por cada meta, frecuencia de medición del indicador, actividades por cada objetivo, persona responsable de la dirección y control de las actividades, estado de avance y cumplimiento.

Artículo 9º. El Vicerrector Académico, el Vicerrectorado de Investigación y el Gerente de Recursos Humanos son responsables de la elaboración del Plan y su presupuesto.

Artículo 10º. El Vicerrectorado Académico el Vicerrectorado de Investigación y la Gerencia de Recursos Humanos se reunirán anualmente para formular el Cronograma de Actividades del Programa de Motivación e Incentivos en base a las propuestas realizadas por las Facultades y los Responsables de las Áreas Académicas y Administrativas de la Universidad.


Artículo 11º. Las Facultades, a fines de cada año, convocarán a los responsables de las Carreras Profesionales para presentar sus propuestas de actividades de Motivación e Incentivos de docentes y estudiantes, debiendo evaluarlas y consolidar las que tengan coherencia con el presente Programa y con las Políticas Institucionales para su presentación al Vicerrectorado.

CAPÍTULO III DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

Artículo 12º. La documentación referida al planeamiento, ejecución, control y acciones de mejora del presente Programa debe considerar lo establecido en el Procedimiento GCA-PR-01- Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos.

CAPÍTULO IV CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 13º. Los criterios para la implementación del Programa son: planear, ejecutar, verificar y mejorar o corregir según corresponda.

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	Página 6 de 9

Artículo 14º. El método que se aplique para la ejecución de las actividades en el marco del Programa conlleva el concepto de mejora continua de los procesos.

Artículo 15º. Las etapas de los procesos se basan en el Ciclo de Deming que están constituidos por las siguientes acciones:

- 15.1 Planear: Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.
- 15.2 Hacer: Implementación de los procesos.
- 15.3 Verificar: Realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos para el servicio, e informar sobre los resultados.
- 15.4 Actuar: Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

CAPÍTULO V INDICADORES DE GESTIÓN

Artículo 16º. Debe medirse el cumplimiento de objetivos y el nivel de satisfacción de los beneficiarios.


Artículo 17º. Para la medición debe considerarse indicadores cuantitativos y cualitativos.

Artículo 18º. Los criterios para el seguimiento, medición y análisis de los indicadores son:

- 18.1 Recopilación de la información en base a registros.
- 18.2 Análisis sistemático de la información teniendo en cuenta variables previamente seleccionadas que permitan cumplir con indicadores.
- 18.3 Interpretación basada en información acumulada en función al análisis de tendencias de los indicadores.

CAPITULO VI CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA

Artículo 19º. Los criterios a considerar para la mejora continua son:

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	Página 7 de 9

- 19.1 Uso de los indicadores de gestión.
- 19.2 Análisis de no conformidades y propuesta de acciones correctivas.
- 19.3 Análisis de riesgos y propuestas de acciones preventivas.

CAPÍTULO VII GESTIÓN DEL TIEMPO

Artículo 20º. El tiempo se gestionará con el fin de establecer la duración de las actividades del programa.


Artículo 21º. La gestión del tiempo debe considerar los siguientes aspectos:

- 21.1 Definir las actividades y su secuencia para determinar los resultados que se esperan de ellas en un tiempo determinado.
- 21.2 Estimar la duración de cada actividad.
- 21.3 Desarrollar un cronograma considerando posibles restricciones.
- 21.4 Controlar el cronograma para analizar las causas de variaciones.

CAPÍTULO VIII GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Artículo 22º. La gestión de las comunicaciones considerará los siguientes aspectos:

- 22.1 Identificar a los interesados. Toda información que se genere en el área debe comunicarse a un interesado según nivel jerárquico, nivel de toma de decisiones, interés e insumo para generar otra información.
- 22.2 Clasificar las actividades de comunicación en:
 - a. Interna (al interior del área) o externa (otras áreas, proyectos, medios de comunicación, público).
 - b. Formal (informes, memorandos, instrucciones, correos electrónicos numerados) e informal (conversaciones, mensajes electrónicos).
 - c. Vertical (por niveles jerárquicos) y horizontal (entre áreas y colegas).
 - d. Oficial (reglamentos, directivas, boletines, informes anuales, estadísticas suscritas por el funcionario competente) y no oficial (comunicaciones masivas no oficiales).
 - e. Escrita y oral.

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
		Nº Página	Página 8 de 9
Universidad Privada San Juan Bautista SAC			

e. Verbal y no verbal (inflexión de voz, lenguaje corporal).

- 22.3 Planificar. El plan de comunicación debe considerar las necesidades de información del interesado, características de la información que debe ser comunicada (idioma, formato, contenido y nivel de detalle), el motivo, plazo, frecuencia y responsable de comunicar la información, así como las personas que recibirán la información, el método o tecnología para transmitir la información, y los recursos que se asignarán (materiales, tiempo y presupuesto).
- 22.4 Gestionar las expectativas de los interesados. Debe conocerse los objetivos del interesado al recibir la información, registrar los incidentes en el proceso de comunicación, identificar riesgos en tiempo y costos.
- 22.5 Informar sobre el desempeño del área. Constituye la recopilación y distribución de informes de situación o estado de los objetos, metas, indicadores y proyecciones del área.


Artículo 23°. El Plan de Gestión de las Comunicaciones debe considerar los resultados de las estimaciones en la duración de las actividades y el cronograma para sustentar los plazos en la comunicación.

Artículo 24°. El informe de desempeño del área debe estar sustentado en la recopilación de datos reales, análisis periódicos, comparación con una línea base que permita verificar el avance y desempeño, así como proyectar resultados.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 25° Las situaciones no previstas en el presente Programa serán resueltas por el Vicerrector Académico o el Gerente de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	Página 9 de 9

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0		Versión Inicial
1.1	Resolución Rectoral N° 481-2016-R-UPSJB	Inclusión de Código al documento e Incorporación del Plan Estratégico Institucional como referencianormativa.
1.2	Resolución Rectoral N° 457-2017-R-UPSJB	Actualización de denominación
1.3	Resolución Rectoral N°167- 2018-R-UPSJB	Se actualiza la definición de motivación e incentivos y se elimina la modalidad de educacióna distancia.
1.4	Resolución de Consejo Universitario N° 463-2019-CU-UPSJB	Se agrega en los Artículos 9° y 10 al Vicerrectorado de Investigación. Se retira del artículo 11° MOPRE y MODEA, mejorando su redacción. Se modifica la estructura general